

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vista la sentencia dictada por el consejo de guerra celebrado en Cádiz el día 13 de febrero último, y aprobada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del actual, condenando á la pena de muerte al carabineiro de la Comandancia de dicha capital, **Antonio Oliveda Torrá**, por el delito de insulto de obra á superior en acto del servicio de armas: Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la redención del género humano con el perdón de algunos reos condenados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á mi corazón continuar observando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

He venido en conceder, en el acto de la adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte impuesta á **Antonio Oliveda Torrá**, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua con las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Vista la sentencia de pena de muerte impuesta en la Isla de Cuba, en 14 del actual, al paisano **José Sánchez Ortega**, por el delito de secuestro: Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la redención del género humano, con el perdón de algunos reos condenados á la pena de muerte, piadosa costumbre

que es muy grato á mi corazón continuar observando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

He venido en conceder, en el acto de la adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte á **José Sánchez Ortega**, conmutándosela por la inmediata de cadena perpetua con las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

COMISIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de no haberse podido efectuar la recepción definitiva de los dos aparatos foto-eléctricos, adquiridos por la Escuela Central de Tiro de la casa *Lemmonier y Compañía* de París, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se prorrogue, por el termino de un mes, la comisión conferida, por real orden de 20 de diciembre de 1890 (D. O. número 286), al teniente coronel, comandante **D. Ricardo Aranz**; debiendo percibir dicho jefe la misma indemnización de 1.250 pesetas que en la actualidad disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Burgo y Inspector general de Artillería.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer profesor veterinario, de ese distrito, **Don Bernardo Gómez Mingo**, en súplica de que le sea concedido servir 10 meses y 17 días después de cumplir la edad reglamentaria para obtener el retiro forzoso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de febrero último, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Sanidad Militar.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. José Gámir y Maladón, comandante general del Campo de Gibraltar, al primer teniente del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, **Don Antonio Meulener de Verdeguer**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, se ha servido disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Matías Ortega Martínez**, y termina con **D. Julio Domingo Bazán**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Navarra, Islas Canarias, Valencia y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

D. Matías Ortega Martínez, del regimiento Reserva núm. 64, Tafalla, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Pamplona núm. 64.

» **Angel Moreno de la Tejera**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Pamplona núm. 64, al regimiento Reserva núm. 64, Tafalla

» **Camilo Benítez de Lugo**, de reemplazo en el distrito de Canarias, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28.

» **Julio Domingo Bazán**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28, al regimiento Reserva número 59, Santoña.

Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha de hoy, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capitanes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Jenaro Aranzana Caballero**, y termina con **D. Salustiano Ferrera y Soto**, pasen destinados á los cuerpos que se indican en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

D. Jenaro Aranzana Caballero, ayudante de campo, que era, del Capitán general de Castilla la Vieja, al regimiento de Toledo núm. 35.

» **Juan Sánchez Sandino**, que desempeñaba el mismo cargo que el anterior, al regimiento de Vad Rás núm. 53.

» **Salustiano Ferrera y Soto**, del regimiento de Toledo número 35, al de San Fernando núm. 11.

Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. José Izquierdo y Cassé**, y termina con **D. Juan López de Longoria y Loste**, pasen á servir los destinos que en la misma se los señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Galicia, Cataluña, Valencia, Navarra, Provincias Vascongadas, Islas Baleares y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. José Izquierdo y Cassá**, ascendido, de agregado al segundo batallón.
- » **Fernando García Veas y Madero**, id., de agregado al segundo batallón.
 - » **Claudio González Barreda**, id., de agregado al cuarto batallón.
 - » **Romualdo Arenas y Toro**, id., al tercer batallón.
 - » **Pedro Irizar y Avilés**, id., al primer batallón.
 - » **Santiago Ibarra y Miró**, id., al sexto batallón.
 - » **Francisco García y González**, id., al sexto batallón.
 - » **Luis Figuerola y Ribé**, id., al primer batallón.
 - » **José Labrador y de la Fuente**, id., al quinto batallón.
 - » **Antonio Muñoz Calchinarri**, id., al quinto batallón.
 - » **Antonio Saitos y Bellido**, id., de agregado al tercer batallón.
 - » **Ignacio Ferrer y Villavechía**, id., al primer batallón.
 - » **Gabriel Badell y Méndez**, id., al quinto batallón.
 - » **Federico Suquía y Lopetegui**, id., al sexto batallón.
 - » **Luis García Lara**, id., al séptimo batallón.
 - » **Emilio Macho y García**, id., al primer batallón.
 - » **Luis Castilla Portugal y Jofre**, id., de agregado al séptimo batallón.
 - » **José Dorado y Ferrer**, id., de agregado al segundo batallón.
 - » **Rafael Alonso de Medina y Miguel**, id., de agregado al sexto batallón.
 - » **Antonio Rul y Ríos**, id., al primer batallón.
 - » **Ramón Salas y River**, id., de agregado al primer batallón.
 - » **Luis de la Guardia y de la Vega**, id., al octavo batallón.
 - » **Mario Mariátegui y Garay**, id., de agregado al séptimo batallón.
 - » **Miguel Pozuelo y Ochando**, id., de agregado al séptimo batallón.
 - » **Francisco Bohorques y Eerdara**, id., de agregado al quinto batallón.
 - » **Juan Aleñar y Ginart**, id., de agregado al octavo batallón.
 - » **Agustín Varela y Sáinz**, de agregado al cuarto batallón, al mismo, de plantilla.
 - » **Juan López de Longoria y Loste**, de agregado al quinto regimiento de Cuerpo, al mismo, de plantilla.

Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su oficio núm. 135 del 21 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de ese instituto, con destino en la Comandancia de Algeciras, **D. Joaquín Montero y Daza**, pase al Cuadro de reemplazo con residencia en Jaca (Huesca), quedando afecto para el percibo de sus sueldos á la Comandancia de dicha provincia, y que el de igual clase, de reemplazo en Barcelona, **D. Francisco Martínez y Hernández**, ocupe la vacante en activo que deja el primero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Aragón y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel de Infantería, del distrito de Filipinas, **D. Luis Valde-rama Rodríguez**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina, en su parte segunda, el art. 5.º de las Instrucciones para los transportes militares, aprobadas por real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el expresado jefe sea baja en aquellas Islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, quedando de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; teniendo derecho al abono de su pasaje de ida, por haber permanecido en aquel Archipiélago más de tres años, y con devolución del importe del de regreso, que ha satisfecho por cuenta propia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, **D. Cándido Fullos Nocedal**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 1.655, fecha 18 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los terminos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Inspector general de la Guardia Civil para proveer cinco vacantes de segundo teniente que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparlas con el empleo citado, según previene la real orden de 18 de diciembre último (C. L. núm. 485), á los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que empieza por **D. Antonio Luque Díaz** y termina con **D. Trinidad Todolí Alcázar**, á quienes se concede el ascenso con la antigüedad de esta fecha, por ser los más antiguos de los aspirantes que lo han solicitado; debiendo tener lugar el alta y baja correspondiente en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Procedencia	NOMBRES
Tercios de Cuba.	D. Antonio Luque Díaz.
Com. ^a de Huelva.	» Antonio Cascos González.
Tercios de Cuba.	» Mateo Nagor López.
Idem de id.	» Antonio Alvarez López.
Idem de id.	» Trinidad Todolí Alcázar.

Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de Sanidad Militar para proveer dos vacantes de médico mayor que existen en ese distrito, por regreso á la Península de **D. José Chicoy Ferrer** y **D. Francisco Parés Llansó**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparlas con el empleo citado, según previene la regla segunda del artículo 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), á los de esta clase personales, primeros efectivos, **D. Mateo Alonso González** y **D. Francisco García Pérez**, que prestan sus servicios en esa Isla y reunen, entre los aspirantes que lo han solicitado, mejor derecho reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de Ingenieros para la provisión de dos vacantes de sargento que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el pase al mismo, con objeto de que las

ocupen, á los de esta clase del tercer regimiento de Zapadores Minadores, **Juan Lomón Mateos** y **Rafael Rodríguez Baraza**; siendo, en su consecuencia, dados de baja en dicho cuerpo, por fin del presente mes y alta en esa Isla, en condiciones reglamentarias; debiendo hallarse con la debida anticipación en Cádiz, á fin de verificar su embarco en el vapor que saldrá de dicho puerto para esa Antilla el 10 de abril próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de Andalucía, Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Doña Elías de Lequerica y Beazcoa**, vecina de Elauchove, solicitando la formación de expediente de indemnización por daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad durante la pasada guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente resolver no procede la formación de expediente para la indemnización que se solicita, por haber transcurrido con exceso el plazo de seis meses que para esta clase de reclamaciones concedió la real orden de 30 de junio de 1879, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 12 de marzo de 1881, así como también el de cinco años consecutivos para la prescripción que marca el art. 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Cesáreo Barbeito Castro** y termina con **D. Fernando Moreno Sarraís**, correspondientes á los distritos que en la misma se expresan, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento vigente y reales órdenes que en ella se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Aragón, Burgos, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Islas Canarias, Extremadura, Granada y Valencia.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del re- glamento y res- las ordenes en que están com- prendidos.....	COMISIONES
Andalucía.....	Infantería Reserva Arcos.....	Capitán.....	D. Cesáreo Barbeito Castro.....	24	A Cádiz á cobrar libramientos en noviembre.
Idem.....	Idem id.....	1.º teniente.....	» Antonio Martínez Melo.....	24	A ídem id. id. en julio, agosto, septiembre, octubre y di- ciembre últimos.
Aragón.....	Cuadro reclutamiento Calatayud.....	Otro.....	» Pedro Mateo Carrascal.....	24	A Zaragoza á cobrar libramientos en febrero.
	Caballería Reserva núm. 18.....	Capitán.....	» Eduardo González Barrios.....	24	A ídem id. id. y conducir su importe al cuerpo en febrero.
	Infantería ídem Tarazona.....	1.º teniente.....	» Juan Somovilla y Cenicero.....	24	Cobro y conducción de caudales desde Zaragoza al cuerpo en febrero.
	Infantería de San Marcial.....	Capitán.....	» Ricardo Donoso Cortés y Romero...	10 y 11	A esta corte para comparecer ante el Consejo Supremo como defensor, en febrero.
Burgos.....	Cuadro reclutamiento Logroño.....	1.º teniente.....	» Rufino Lasén Palero.....	24	De Burgos á Logroño en el cobro y conducción de caudales en febrero.
	Administración Militar.....	Comisario.....	» Alfredo Ramón Sáiz.....	11	Presidir un concurso en Estella, en 5 de febrero, para ad- quirir artículos de subsistencias.
		Oficial 2.º.....	» Mariano Benal y Cía.....	10 y 11	Secretario de una subasta el 20 de octubre para contratar lavados de ropas de utensilios en Logroño.
		»	El mismo.....	24	Cobrar libramientos el 30 de diciembre para la Factoría de utensilios de Logroño.
	Otro.....	D. Alberto Goytre Villanueva.....	24	Idem id. el 3 de febrero para atenciones del Parque de Ar- tillería de Santoña.	
Castilla la Nueva..	Infantería Reserva Santoña.....	Capitán.....	» Manuel Moradas Vidal.....	24	A Santander á cobrar libramientos en febrero.
	Lanceros de Farnesio.....	Otro.....	» Leandro Peñas Azañedo.....	24	A Burgos á retirar libramientos en febrero.
	Caballería Reserva núm. 7.....	Otro.....	» José Monteoliva García.....	24	A ídem á retirar y cobrar libramientos en id.
	Infantería Reserva Palencia.....	1.º teniente.....	» Eugenio Frechoso Rodríguez.....	24	A ídem id. libramientos en id.
	Idem id. Tudela.....	Otro.....	» Nicomedes Beltrán López.....	24	Conducir caudales de Burgos á Tudela y cobrar libramien- tos en Logroño en febrero.
	Depósito Cazadores núm. 9.....	Capitán.....	» Demetrio Vicuña Diego.....	24	Idem id. desde id. al cuerpo en febrero.
	Cuadro reclutamiento Miranda de Ebro..	1.º teniente.....	» Eduardo Muñoz García.....	24	Idem id. desde id. á Miranda en febrero.
	Idem id. Ciudad Real.....	Otro.....	» Carlos del Peral Rodríguez.....	24	A esta corte á retirar libramientos en febrero.
	Idem id. Alcázar de San Juan.....	Otro.....	» Manuel Moreno Moreno.....	24	A ídem y Ciudad Real conduciendo caudales desde el 28 de enero al 5 de febrero.
	Reserva Caballería núm. 20.....	Capitán.....	» José Oñora Garza.....	24	A esta corte para conducir caudales al cuerpo en febrero.
Castilla la Vieja...	Infantería Baleares.....	Armero.....	Lorenzo Elicorrida.....	22	A Ocaña para revistar el armamento de la fuerza destacada en febrero.
	Idem Reserva Colmenar Viejo.....	1.º teniente.....	D. Miguel Núñez Rodríguez.....	24	Conducir caudales desde esta corte al cuerpo en febrero.
	Depósito Cazadores núm. 7.....	Otro.....	» Alejandro García Bueno.....	24	Desde Valladolid á Zamora, Toro y Valladolid conduci- do caudales desde el 29 de enero al 8 de febrero.
	Infantería Reserva Medina del Campo...	Otro.....	» Cesáreo Nieto Roldán.....	24	De ídem conduciendo caudales al cuerpo en febrero.
	Idem id. Cangas de Onís.....	Otro.....	» Mateo Herrera Camazón.....	24	De Oviedo ídem id. al id. en id.
	Idem id. Ciudad Rodrigo.....	Otro.....	» Carlos Muñoz Butrón.....	24	A Salamanca á cobrar libramientos en ídem.
	Idem id. de Béjar.....	Otro.....	» Rafael Vences Sánchez.....	24	De Valladolid á Salamanca á cobrar libramientos y condu- cir su importe al cuerpo en id.
	Cuadro reclutamiento de Toro.....	Otro.....	» Alejandro Fito Fernández.....	24	De ídem á Zamora, Toro y Valladolid á id. id. id. desde 29 de enero al 8 de febrero.
	Idem id. Ávila.....	Otro.....	» Quintín Velasco Sánchez.....	24	De ídem conduciendo caudales al cuerpo desde el 29 de enero al 5 de febrero.
	Depósito Cazadores núm. 8.....	Otro.....	» Francisco Díez Pérez.....	24	De Luarca á Oviedo á cobrar libramientos en febrero.
Castilla la Vieja...	Infantería Rva. de Villafranca del Bierzo.	Otro.....	» Mateo Balbuena González.....	24	De Valladolid á León á cobrar libramientos y conducir caudales al cuerpo en febrero.
	Cuadro reclutamiento Astorga.....	Otro.....	» Hdefonso Arce y Arce.....	24	A León á cobrar libramientos y conducir su importe al cuerpo en febrero.
	Idem id. de Luarca.....	Otro.....	» Avelino Fernández Suárez.....	24	A Oviedo á cobrar libramientos en febrero.

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Apellidos del re- glamento y re- las ordenes en que están com- prendidos.....	COMISIONES
Castilla la Vieja...	Caballería Talavera.....	Comandante.....	D. Pedro Lodos Seijo.....	10	A Alcañiz, como juez instructor y secretario de un sumario para practicar varias diligencias.
		1.º teniente.....	» Simón Fernández Miguel.....	10	
Canarias.....	9.º batallón de Artillería de plaza.....	Capitán.....	» Estanislao Brotóns Poveda.....	10 y 11	A Santa Cruz de la Palma, para reconocer el material existente en dicho punto, en febrero.
		1.º teniente.....	» Leocadio Machado López.....	10 y 11	
Extremadura.....	Parque Artillería de Canarias.....	(Maestro de fábrica de 3.ª clase.)	» José Aguirre Alonso.....	R. O. 14 enero 1891 (E. L. núm. 12)	A Jerez de los Caballeros, para la entrega de parte del cuartel donde ha de establecerse la parada de caballos sementales, A Málaga, á cobrar la consignación de enero. A id., id. id. id. A Jaén, id. id. id. A id. id. id. id. A las 4 plazas de Africa, id. id. id. A Jaén, id. id. id. A Loja, á cobrar la consignación de enero. A Jaén, id. id. id. A id., id. id. id. A Málaga, id. id. id. A id., id. id. id. A Motril, id. id. id. A Jaén, id. id. id. A Málaga, id. id. id. A Málaga, id. id. id. A Alicante, á cobrar libramientos en marzo.
	Ingenieros.....	Celador de fortificación de 1.ª clase.	» Juan Gil Rodríguez.....	10 y 11	
	Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» Ramón González Manso.....	24	
	Infantería de Málaga.....	Capitán.....	» Rafael Moreno Puertas.....	24	
	Batallón disciplinario Melilla.....	1.º teniente.....	» Juan Ruiz Suñer.....	24	
	1.º Establecimiento de Remonta.....	Otro.....	» Pedro Zanón Galán.....	24	
	3.º Depósito caballos sementales.....	Otro.....	» Manuel Gallo Molina.....	24	
	Administración Militar.....	Oficial 1.º.....	» Francisco Nieto Bautista.....	24	
	Depósito Cazadores núm. 5.....	1.º teniente.....	» Miguel Berro Barnuevo.....	24	
	Cuadro reclutamiento de Loja.....	Otro.....	» Juan Altozano de la Riva.....	24	
	Idem id. Linares.....	Otro.....	» Arturo González Pascual.....	24	
	Idem id. Andújar.....	Otro.....	» Francisco Delgado Lara.....	24	
Granada.....	Idem id. Antequera.....	Otro.....	» Francisco Zavala Muñoz.....	24	
	»	»	El mismo.....	24	
	Infantería Reserva Motril.....	Otro.....	D. Francisco Avila Trinidad.....	24	
	Idem id. de Ubeda.....	Otro.....	» José Rosado Arjena.....	24	
	Idem id. de Ronda.....	Otro.....	» Andrés Sánchez Jiménez.....	24	
Valencia.....	Caballería Reserva núm. 23.....	Capitán.....	» Manuel Cantero Píñez.....	24	
	Infantería Reserva Orihuela.....	1.º teniente.....	» Fernando Moreno Sarraís.....	24	

Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA



MINISTERIO

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el Ayuntamiento de Avalos, en solicitud de abono de 1.376'19 pesetas, que adelantó para las obras de fortificación y reparos del cuartel de la Guardia, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente desestimar dicha petición, una vez que la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), en que se apoya, sólo autoriza á las Diputaciones y Ayuntamientos para formular las reclamaciones por adelantos y desembolsos, legalmente justificados, hechos para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas organizadas militarmente que combatieron hasta el restablecimiento de la paz; pero no las que se refieran á daños en edificios, reparaciones de los mismos ú otros conceptos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el Ayuntamiento de la Villa de Bañolas, en solicitud de indemnización por obras de fortificación y defensa realizadas durante la última campaña carlista en una casa de D. Jerónimo Pujol, vecino de aquella localidad, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente desestimar dicha petición, una vez que la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), en que se apoya, no es aplicable al caso de que se trata, puesto que sus preceptos se contraen á anticipos y desembolsos que las Diputaciones y Ayuntamientos hubiesen hecho por suministros de las tropas y no á perjuicios de la propiedad comunal ó privada, cuya tramitación fué determinada en real orden de 30 de junio de 1879, de efectos ya caducados, no sólo por haber terminado el plazo de seis meses que en ella se concedió para formular reclamaciones de esta clase, sino por haber transcurrido con exceso el plazo de cinco años que el art. 19 de la ley de contabilidad vigente señala para la prescripción de derechos contra el Estado, sin que en tal período se hayan practicado gestiones legales y reglamentarias conducentes al fin que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el Ayuntamiento de Capellades, en solicitud de abono de 22.701'08 pesetas invertidas en obras de fortificación de dicha villa en 1873, más 500 pesetas que, en concepto de devolución, adelantó al capitán que mandaba la compañía movilizada de voluntarios de Piera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente resolver que dicho municipio carece de derecho al abono que solicita, por no haberse

llenado las prescripciones que determina el reglamento de 13 de junio de 1863, ni las de la real orden de 28 de julio de 1875, que marca los casos en que pueden ser abonables por el Estado los gastos suplidos por los ayuntamientos para construcción de fortificaciones, y real orden de 20 de abril de 1877, que dispone no se abonarán por Guerra los daños y perjuicios por virtud de obras de defensa ó fortificación construídas, siempre que se hubiesen llevado á cabo sin intervención del Cuerpo de Ingenieros. La real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. núm. 127), en que el Ayuntamiento de Capellades apoya su petición, sólo autoriza á las Diputaciones y Ayuntamientos para formular las reclamaciones por adelantos y desembolsos, legalmente justificados, hechos por los mismos para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas militarmente organizadas que combatieron hasta el restablecimiento de la paz, pero no las solicitudes que se refieran á otros conceptos, y el art. 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870 determina caduquen los créditos contra el Estado, cuando no se hagan las reclamaciones dentro de los cinco años siguientes al de origen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 12 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar, definitivamente, el remate provisional adjudicado á D. Luis Arcas Naya, en la subasta simultánea celebrada en esa Inspección General é Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Galicia, Aragón, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, para contratar 30.400 tablas de cuatro en cama para el material de acuartelamiento, que se ha comprometido á entregar el rematante al precio de 1'17 pesetas, bajo las bases y condiciones del pliego que rigió para la subasta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 28 de febrero último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz roja de plata del Mérito Militar, pensionada con 7'50 pesetas mensuales y con carácter vitalicio, al soldado de la guerrilla

del primer batallón del regimiento Infantería de Simancas, Laureano Lambraña Ibáñez, como recompensa al mérito contraído por el mismo en el encuentro que tuvo lugar el día 3 de septiembre último en los cañaverales del ingenio de San Antonio, de la jurisdicción de Guantánamo, con la partida de bandoleros capitaneada por Martín Velázquez, y en cuyo hecho de armas resultó herido de gravedad, distinguiéndose además notablemente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar,

Excmo. Sr.: En vista del informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, con fecha 16 de enero último, acerca de la obra titulada *Geografía militar de la Península ibérica*, de la que es autor el capitán de Infantería, D. Manuel Castaños y Montijano, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por su resolución de 18 de febrero último, ha tenido á bien conceder al expresado capitán la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo que actualmente disfruta; cuya pensión caducará á su ascenso al empleo de comandante, todo con arreglo al caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real orden de 30 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Informe que se cita

«Hay un sello que dice: Junta Superior Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.:—Por real orden de 8 de octubre último se remitió á informe de esta Junta la obra escrita por el comandante graduado, capitán de Infantería, D. Manuel María Castaños y Montijano titulada *Geografía militar de la Península ibérica*.—Remitida con dicho objeto á la segunda Sección y emitido que fué por ella el correspondiente dictamen, pasó el expediente á verse por la Junta reunida en pleno, acordando, por unanimidad, manifestar á V. E. que el trabajo de que se trata es altamente provechoso y de gran utilidad para el Ejército, con el cual, sin duda alguna, contribuirá á difundir los principios de estudio tan importante como la estrategia, que con razón puede considerarse como resumen y fin de la ciencia militar, proponiéndose, por tanto, al autor del libro, comandante graduado, capitán de Infantería, D. Manuel María Castaños, para la cruz de primera clase del Mérito Militar, blanca, pensionada con el 10 por 100, cuya pensión caducará cuando obtenga el empleo de comandante, como comprendido en el caso 10.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.—Lo que, con devolución de la obra, copia del informe ya citado y demás documentos que van en el expediente, tengo el honor de manifestar á V. E. para la resolución que juzgue más conveniente.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1891.—Excmo. Sr.:—Tomás O'Ryan y Vázquez.—Excmo. Señor Ministro de la Guerra.»

Excmo. Sr.: En vista del informe que á continuación se inserta, emitido por la Junta Superior Consultiva de Guerra, con fecha 3 de diciembre último, acerca de la obra titulada *Tratado de puentes militares*, escrita por el capitán de Artillería, D. León Martín Peinador, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por su resolución de 18 de febrero último, ha tenido á bien conceder al expresado capitán la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, pensionada con el 10 por 100 del sueldo que actualmente disfruta; cuya pensión caducará á su ascenso al empleo de comandante, todo con arreglo al caso 1.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real orden de 30 de septiembre de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

Informe que se cita

«Excmo. Sr.:—Por real orden de 15 de septiembre próximo pasado se remitió á informe de esta Junta Superior Consultiva de Guerra la obra titulada *Tratado de puentes militares*, escrita por el comandante capitán profesor de la Academia de Artillería, Don León Martín Peinador, á fin de que designara el mérito contraído por el autor, y si procede la declaración de texto en la Academia del Cuerpo, del libro en cuestión.—Pasado el expediente á la segunda Sección de esta Junta se dió cuenta del informe de la misma en la sesión celebrada en pleno el 28 del mes anterior, resultando aprobado por mayoría de votos, y por tanto, se propone al comandante, capitán de Artillería, D. León Martín Peinador, para la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo de capitán, cuya pensión caducará al ascenso á comandante, como comprendido en el caso 1.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real orden de 30 de septiembre último (C. L. núm. 353), votando la minoría por que la cruz no tuviera pensión, á causa de considerar que el trabajo no es extraordinario, sino propio del cargo de profesor que ejerce el interesado, quien ha tenido que reunir los datos que necesita para aplicar bien la clase que desempeña, tomándolos de los existentes en otras publicaciones.—La Junta acordó, por unanimidad, en vista de los antecedentes y de la utilidad del libro, que lo considera conveniente para texto en la Academia.—Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para la resolución que proceda, acompañando la obra mencionada, copia del informe citado y los documentos que vinieron á la Junta con la real orden de 15 de septiembre.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de diciembre de 1890.—Excmo. Señor:—Tomás O'Ryan y Vázquez.—Excmo. Señor Ministro de la Guerra.»

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En telegrama fecha 14 del actual, se dijo por este Ministerio al Capitán general de Valencia lo siguiente:

«Autorizo á V. E. para disponer, de acuerdo con el jefe de Sanidad Militar, un reconocimiento extraordinario ajustado al reglamento en lo esencial, aunque abreviando los plazos para las consultas preparatorias, que podrán verificarse en los días 23, 24 y 25, y el reconocimiento definitivo el día 28.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar,
Señor Capitán general de Valencia.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división **D. Miguel Tuero y Madrid**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación del cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de retiro formuladas á favor de las clases é individuos de tropa expresados en la siguiente relación, que principia por **Felipe Barrigón Román**, y termina con **Juan Oliver Bertomeu**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, há tenido á bien disponer se les expida el retiro para los puntos que se les designa; abonándoseles, provisionalmente, por las dependencias de Hacienda que se indican, el haber mensual que á cada uno se marca en la expresada relación, y desde la fecha que en la misma se señala, como comprendidos en las disposiciones de que se hace mérito, é interin ese Consejo Supremo informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, les correspondan, á cuyo efecto se le remitirán las propuestas documentadas de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Aragón, Galicia, Extremadura, Granada y Castilla la Nueva é Inspectores generales de Carabineros y Administración Militar.

Relación que se cita

ARMAS, Cuerpos é Institutos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Subsecretaría pre- sional que se les asigna.....			FECHAS en que deben empezar su cobro			DISPOSICIONES en que se hallan comprendidos	PUEBLOS en que fijan su residencia	Dependencias de Hacienda en que se consigna el pago
			Pts.	Cs.	Días	Mes	Año				
Comandancia Carabineros de Huelva...	Sargento...	Felipe Barrigón Román.....	100	00	1.º	abril.....	1891..	R. D. 9 octubre 1889	Huelva.....	Delegación Hacienda de Huelva.	
Id. id. de Barcelona..	Carabiniro.	Miguel Serradell Aparicio.....	28	13	id.	idem.....	idem.	Idem 3 junio 1828..	Alicante.....	Idem id. de Alicante.	
Id. id. de Sevilla.....	Otro.....	Justo Suárez Santos.....	28	13	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Sevilla.....	Idem id. de Sevilla.	
Id. id. de Huesca....	Otro.....	Eduardo Delgado Sierra.....	28	13	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Beseos de la Garcipollera.	Idem id. de Huesca.	
Id. id. de Orense.....	Otro.....	Tomás Pérez Cid.....	28	13	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Verín.....	Idem id. de Orense.	
Id. id. de Badajoz...	Otro.....	Ramón Sans Mora.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Alburquerque..	Idem id. de Badajoz.	
Id. id. de Valencia...	Otro.....	Francisco Rodríguez Bouzo.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Gandía.....	Idem id. de Valencia.	
Id. id. de Cáceres...	Otro.....	Francisco Galano Acosta.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	San Vicente de Alcántara...	Idem id. de Badajoz.	
Id. id. de Granada...	Otro.....	Sebastián de Vega Fernández..	22	50	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Ravita de Albuñol.....	Idem id. de Granada.	
Id. id. de Santander.	Otro.....	Manuel Martínez Albste.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.	
Id. id. de Alicante...	Otro.....	Juan Oliver Bertomeu.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Idem id. id.....	Tenlada.....	Delegación de Hacienda de Alicante.	

Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de retiro formuladas á favor de las clases é individuos de tropa expresados en la siguiente relación, que principia por **Juan Mendoza Duque**, y termina con **Venancio Tavares Barrios**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, há tenido á bien disponer se les expida el retiro para los puntos que se les designa, abonándoseles, provisionalmente, por las dependencias de Hacienda que se indican, el haber mensual que á cada uno se marca en la expresada relación, y desde la fecha que en la misma se señala, como comprendidos en las disposiciones de que se hace mérito, é interin ese Consejo Supremo informa acerca de los derechos pasivos

que, en definitiva, les correspondan, á cuyo efecto se le remitirán las propuestas documentadas de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de las Islas Canarias, Andalucía, Granada, Valencia, Castilla la Vieja, Galicia, Navarra y Burgos é Inspectores generales de Infantería, Guardia Civil, Carabineros y Administración Militar.

Relación que se cita

ARMAS, Cuerpos é Institutos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Sueldo que se les asigna		FECHAS en que deben empezar su cobro		DISPOSICIONES en que se hallan comprendidos	PUEBLOS en que fijan su residencia	Dependencias de Hacienda en que se consigna el pago	
			Pts.	Cs.	Mea	Año				
Compañía Guardias provinciales de Carabines	Sargento...	Juan Mendoza Duque.....	75	00	1.º	octubre.....	1890	R. D. 9 octubre 1889	Santa Cruz de la Palma.....	Delegación Hacienda Santa Cruz de Tenerife.
Comandancia G. C. de Córdoba	Cabo.....	Sebastián Jiménez Notario.....	29	50	id.	abr'l.....	1891	Id. id. 8 junio 1828.	Villafraanca.....	Idem id. de Córdoba.
Comandancia Carabines de Badajoz	Sargento...	Pantaleón Pérez Fernández.....	100	00	id.	idem.....	idem.	Id. id. 9 octubre. 1889	Estepopa.....	Idem id. de Málaga.
Id. id. de Galicia	Otro.....	Manuel Pérez Rubiños.....	100	00	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Guardamar.....	Idem id. de Alicante.
Id. id. de Zamora	Otro.....	Joaquín Ramos Aparicio.....	100	00	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Granja de Marrezuela.....	Idem id. de Zamora.
Id. id. de Murcia	Otro.....	Bernardo Corpeco García.....	100	00	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Cartagena.....	Idem id. de Murcia.
Id. id. de Navarra	Carabintero.	Ruperto Urbán Martínez.....	28	15	id.	idem.....	idem.	Id. id. 8 junio 1828.	Villodrigo.....	Idem id. de Palencia.
Id. id. de Pontevedra	Otro.....	Juan Trenche Sánchez.....	29	13	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Redondela.....	Idem id. de Pontevedra.
Id. id. de Salamanca	Otro.....	Juan Miranda Gamito.....	28	15	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Sobradillo.....	Idem id. de Salamanca.
Id. id. de Navarra	Otro.....	José Rloja Laureles.....	28	15	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Iraba.....	Idem id. de Pamplona.
Id. id. de Málaga	Otro.....	Antonio Dominguez Rodriguez.....	28	15	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Celanova.....	Idem id. de Orense.
Id. id. de Santander	Otro.....	Ramón Doalto Doejo.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Santander.....	Idem id. de Santander
Id. id. de Salamanca	Otro.....	Venancio Tavares Barrios.....	22	50	id.	idem.....	idem.	Id. id. id.....	Aldeanueva.....	Idem id. de Salamanca

Madrid 28 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, primer teniente de Ejército, D. Vicente Morales Jarque, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de agosto del año próximo pasado (D. O. núm. 192); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; la cual cantidad le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de septiembre de 1890, en que causó alta en la nómina de retirados, previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al guardia del Real Cuerpo de Alabarderos, primer teniente de Ejército, D. Francisco Godínez Jiménez, al concederle el retiro para Murcia, según real orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 252); asignándole, en definitiva, los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; debiendo abonársele dicha cantidad, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, á partir del 1.º de noviembre del año próximo pasado, en que causó alta en la nómina de retirados, previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, D. Tomás Gómez de Lesaca, al concederle el retiro para Dos-hermanas (Sevilla), según real orden de 15 de enero último (D. O. número 12); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, Don Florencio Navarro Jánoves, al concederle el retiro para Gracia (Barcelona), según real orden de 15 de enero último (D. O. núm. 12); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido á bien modificar el retiro provisional, con uso de uniforme, que se hizo al comisario de guerra de 2.^a clase graduado, oficial 1.^o del Cuerpo de Administración Militar, Don José de Pando Hoyos, según real orden de 19 de junio del año próximo pasado (D. O. núm. 137); asignándole, en definitiva, los 30 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 150 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicios conforme á la ley vigente; la cual cantidad le será abonada, por las cajas de la Isla de Cuba, á partir del 1.^o de julio de 1890, en que causó baja en activo, pudiendo residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 11250 pesetas mensuales, que por real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 259), se señaló, provisionalmente, al auxiliar de almacenes de 1.^a clase del Material de Artillería, Don Manuel García Vidal, al expedírsele el retiro para Toledo; cuya cantidad se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, Mariano Obón Blanco, en solicitud de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora que solicita, con arreglo á los mayores abonos de campaña que se le acreditan; asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Teruel, juntamente con la pensión vitalicia de 250 pe-

setas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se encuentra en posesión, como también las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido disfrutando desde que, en 1.^o de marzo de 1890, causó alta en la nómina de retirados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, retirado, de la Guardia Civil, Mariano Conesa Dandén, en súplica de que se le otorguen los beneficios que concede á los de su clase el real decreto de 9 de octubre de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que, habiendo obtenido su retiro por real orden de 24 de mayo de dicho año 1889, fecha anterior á la en que empezó á regir el mencionado real decreto, no puede acogerse á sus beneficios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en esa capital. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo, retirado, de la Guardia Civil, Bartolomé Morell Márquez, en solicitud de que se le conceda el empleo de sargento, con objeto de mejorar en su retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que cumplió la edad máxima para su permanencia en filas con anterioridad á la fecha en que ocurrió la vacante de sargento que hubiera podido adjudicársele, no encontrándose, por lo tanto, en el mismo caso que los cabos que cita en su mencionada instancia, y á quienes se les concedió la referida mejora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del auxiliar de almacenes de segunda, de Artillería, José Capapés Celma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de enero próximo pasado, ha tenido á bien modificar el retiro provisional que se concedió al interesado por real orden de 17 de octubre de 1890 (D. O. núm. 233); asignándole, en definiti-

va, el que por sus años de servicio le correspondé con arreglo á la legislación vigente para los de su clase, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, importantes 93'65 pesetas al mes, abonables por la Delegación de Hacienda de Gerona, á partir del 1.º de noviembre de dicho año 1890, en que causó baja en activo y previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha y en concepto de provisional, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda clase Sotero Tapiador Tapiador, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro; asignándosele el haber mensual de 45 pesetas, que le corresponden por contar 30 años de servicios, con abonos de campaña; debiendo satisfacerse dicha cantidad, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, á partir del 1.º de agosto de 1889 en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARIA.—COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, sobre insolvencia del teniente, que fué, del batallón de Voluntarios de Acevedo, D. Julián Rincónada España, al pago de 109'40 pesetas que le resultan de débito en su ajuste; considerando que se halla plenamente probada la insolvencia del mencionado Rincónada; considerando que dicho batallón, como los demás cuerpos francos, carecen de fondo de entretinimiento para sufragar este descubierto; y considerando, por último, que no es posible tampoco exigir responsabilidad al primer jefe del cuerpo, D. Emilio Reyero Acevedo, por ignorarse su paradero y si posee ó no bienes de fortuna, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, vista el parecer de esa Inspección General, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado conceder autorización para que la Comisión liquidadora presente un adicional á ejercicios cerrados en reclamación de la expresada cantidad, como resulta del capítulo 29, artículo único del de 1873 á 1874, la cual se comprenderá en el primer proyecto de pre-

supuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*; sin perjuicio de proseguir las actuaciones, en el caso de presentarse ó ser habido el ex-teniente coronel Reyero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por Francisco Martínez Casariego, José Pérez y Francisco Aguri, que pertenecieron al batallón de Voluntarios montañeses, solicitando abono de los haberes que dejaron de percibir, por encontrarse prisioneros, desde mayo de 1874 á junio de 1875, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha dignado resolver no procede el abono de haberes que se solicita por el presupuesto de Guerra, puesto que la real orden de 8 de diciembre de 1874, preceptúa se abone á las familias de los voluntarios movilizados, que al ser hechos prisioneros cobrasen sueldo del Estado, la mitad de sus haberes, y como los recurrentes lo percibían de la Diputación provincial de Santander, únicamente al Ministerio de la Gobernación compete la resolución oportuna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el alcalde de Idocin, Ayuntamiento de Ibargoiti, solicitando abono de 633 pesetas, importe de 34 reses lanaras, propiedad de varios particulares, suministradas en septiembre de 1875 á fuerzas del Ejército, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido por conveniente resolver que el expresado alcalde carece de derecho al abono que solicita, por no justificar la reclamación con el documento esencial comprobante del suministro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.